



**INDICADORES**

**CONSTITUCIÓN**

El artículo 126 ordena: "Las instituciones del Estado, las organizaciones descentralizadas, los servicios o sectores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les señala la Constitución y la ley. Tendrán el deber de fundamentar las acciones que cumplan con los fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**CONCEPCIONES DEL MUNICIPIO DE CUICUILIÁN: FEDERALISMO, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar en materia de gestión de la oferta de servicios, la planificación y gestión de los asuntos públicos y el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus dependencias, en un proceso permanente de participación de "poder ciudadano". Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en los niveles territoriales de bases, comités, comités, comités, comités y asambleas y en las organizaciones como las de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 7.- Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio municipal, en el exterior y en las comunidades en el exterior, colectivos, comunales, comunitarios, comunales y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubos, y demás formas de organización social, que puedan reconocer libremente las personas en el Ecuador en sus escalones o escalonamientos en el territorio."

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes y servicios en programas y proyectos de desarrollo y/o conservación territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la formación y reflexión de un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos en situación prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables en cada caso."

**REGlamento de la Corporación Municipal Año 2010, 055-2012**

**Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:**

La Comisión de Asesoría Jurídica analizará los proyectos de obras necesarias de concurrir a obras en ejecución, enmarcadas para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su ejecución, previa a la ejecución de proyectos, realizará la revisión y elaboración del informe de obra priorizada de acuerdo al presupuesto participativo y ejecutará según sus competencias la sustentación de los procesos presupuestarios y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTITUTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la estabilidad legal de proyecto.

**7. ANÁLISIS SOCIAL**

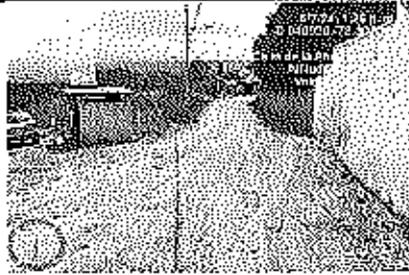
Se da inicio a ACTIVIDAD a presente en calidad, debido a que esta obra genera una movilidad segura y segura en este sector. No se identificaron problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales de alta vulnerabilidad para la comunidad por ser un sector concurrido por personas de edad como beneficiarios directos a 500 personas y como indirectos 1000.

**8. FOTOGRAFÍAS**

Fotografía 1



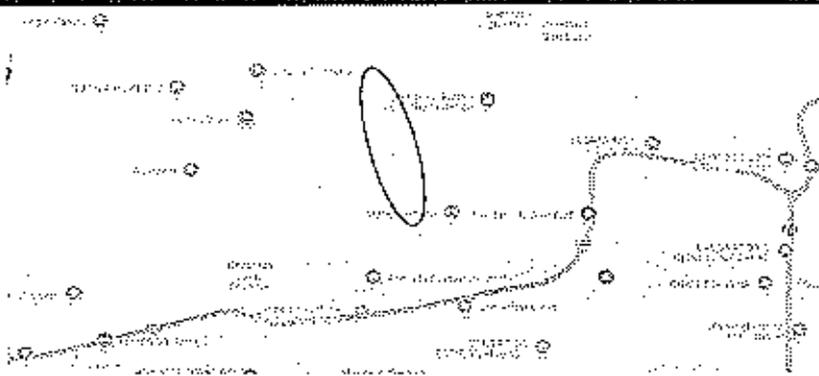
Fotografía 2



Fotografía 3



**9. CROQUIS**



**10. RECOMENDACIONES**

Al efectuar el trabajo de obra de la calle, se recomienda hacer por lo menos 5 tramos de 200m.

**11. PROPACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:

11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre:

ANGEL BONILLA ORTIZ

12.2 Teléfono de contacto:

995330374

12.3 Dirección:

EL CORCAN

12.4 Barrio en el que vive:

EL CORCAN

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

F

F

F

		
IG. ALEXANDER JUZEL	SRO. MARIA JOSE ESCOBEDO	TROSA. MADIRA CARRERA
TECNICO/A UNIDAD DE OBRA PUBLICA	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
		
MSS. RAFAEL BERMEO	MSS. ANA ELIZABETH	SOC. SHARINA CEBERO
DIRECTOR/A ASesorIA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
		
	MSS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	